



ACTA ORDINARIA No. 1042-2018. Acta número mil cuarenta y dos-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el quince de marzo del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y doce minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por la señora Carolina Mauri Carabaguías, Presidenta y representante de la Cartera del Deporte, con la asistencia de los siguientes miembros: Virginia Murillo Murillo, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Alicia Vargas Porras, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas.-----

Ausentes con justificación: Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1042-2018. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1042-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1041-2018 -----

ARTÍCULO 2. Debido a un atraso en el envío de la misma, se resuelve proceder con la aprobación en la siguiente sesión. -----

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ARTÍCULO 3. La señora Mauri solicita se modifique el Acuerdo N°8 de la Sesión Ordinaria 1034-2018, relacionado con el viaje de la señora Alba Quesada, Directora Nacional del ICODER, a Nicaragua, debido a que realizó el mismo del 21 de enero al 26 de enero de 2018, ya que el 27 de enero 2018

regresó a Costa Rica con motivo de la muerte del señor Eduardo Alfaro Villalobos, Jefe de la Asesoría Jurídica del ICODER y Asesor Legal de este órgano colegiado. Por lo tanto, se le rebajó como día de vacaciones pero no se ha modificado el acuerdo correspondiente. Por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N°2. Modificar el Acuerdo N°8 de la Sesión Ordinaria 1034-2018, celebrada por este órgano colegiado el 18 de enero del 2018, ya que se autoriza a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, a regresar de los Juegos Paracentroamericanos Managua 2018 realizados en Nicaragua, el 25 de enero del 2018, por motivo de la muerte del señor Eduardo Alfaro Villalobos (QdDg), jefe de la Asesoría Jurídica y concede a título de vacaciones el 26 de enero del 2018. **ACUERDO FIRME** -----
Al ser las dieciséis horas con quince minutos ingresa la señora Alicia Vargas.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----
ARTÍCULO 4. La señora Quesada dice que no tiene temas para presentar, por lo tanto se continúa con la sesión. -----

La señora Mauri le solicita a la señora Quesada se retire de la sesión ya que se analizará un tema en el cual no debe estar presente. -----
Por lo anterior, se retira la señora Quesada al ser las dieciséis horas con diecisiete minutos. -----

CAPÍTULO V. CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR NACIONAL DE INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. -----

ARTÍCULO 5. La señora Mauri solicita a los miembros de este órgano colegiado que forman parte de la Comisión Evaluadora de los Atestados para la Elección del Director o Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación presenten la propuesta de candidatos para el Concurso Público para el nombramiento del Director Nacional del ICODER. --
La señora Virginia Murillo presenta las Actas de las tres sesiones realizadas por dicha Comisión, así como los 16 sobres que contienen los atestados de los participantes. -----



Explica el proceso seguido para descartar candidatos hasta llegar a la propuesta final, se da lectura al cuadro de evaluación utilizado y se presentan los únicos dos candidatos que cumplen con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 7800 que indica lo siguiente: -----

“Artículo 12.-----

El Director Nacional será el órgano ejecutivo superior de la administración del Instituto, será nombrado por el Consejo ' previo concurso público, por un plazo de cuatro años. Los candidatos deberán cumplir, por lo menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense. -----
- b) Tener el grado de licenciado como mínimo, en una carrera atinente al cargo. -----
- c) Poseer como mínimo cinco años de experiencia en funciones similares. -----
- d) Estar incorporado al Colegio respectivo”. -----

La señora Murillo comenta que se utilizó un cuadro de análisis de los currículos, propuesto por el señor Fernando Hernández, al que se le realizaron algunas modificaciones de manera que se utilizó el siguiente: -----

Cuadro Comparativo de Requisitos - Concurso Público Directivo (a) Nacional, según Acuerdo N°7, de la Sesión Ordinaria N° 035-2018			
Criterios de Evaluación			
Requisitos según la Ley 7800 artículo 12			
#	Requisito	Calificación	Resultado
1	Experiencia académica similar al cargo o a Colegios Profesionales	De 5 a 7 años	Medio
2	Experiencia profesional	De 8 a 9 años	
3	Experiencia en el cargo	10 años en adelante	

Asimismo, señala que se enumeraron los dieciséis sobres recibidos antes de su apertura y se revisaron en dos tantos, en la primera sesión se revisaron y analizaron los primeros siete y en la segunda sesión se hizo la revisión y análisis de los nueve restantes. -----

Comenta que la Comisión consideró proponer al Consejo, si lo tiene a bien, realizar entrevistas a los candidatos que cumplan con todos los requisitos. ----
En la tercera sesión se llevó a cabo un repaso de todos los atestados y de la información consignada en el cuadro de análisis, el cual fue aprobado por todos los miembros de la Comisión y se determinó presentarlo ante este Consejo de la siguiente manera: -----



Cuadro Complementario de Negociable - Concurso Público (Ejecutivo) Nacional - Según Acuerdo N° 7, de la Sesión Ordinaria N° 0025-2018						
Criterios de Evaluación						
Regulados según la Ley 29899 artículo 13						
N°	Nombre del Candidato (a)	Contribuciones	Estudios Académicos Licenciatura carrera afines al cargo	Experiencia relacionada al cargo (a) De 5 a 7 años (b) De 3 a 4 años (c) Menos de 3 años	Incorporación al cargo Preferencia respectiva	Motivo
1	Cristian Soto Merino 1998-24		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
2	Ernesto Soto Quesada 2025-979		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
3	Ernesto Soto Quesada 2025-979		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
4	Jose Pineda Soto 1974-820		2	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
5	Edith Patricia Alvarado Torres 1972-54256		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
6	Yolanda Ugalde Ugalde 1969-678		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
7	Reynaldo Francisco Sotomayor 1970-7118		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
8	Victor Manuel Salazar 1973-8763		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
9	Esteban Manuel Contreras 1975-2714		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
10	Alvaro Olayo Rodríguez 2016-670		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
11	Alfredo Quesada Zamora		0	3	0	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
12	Francisco José Castro 1971-257		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
13	Francisco José Castro 1971-257		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
14	Rodrigo de Jesús Viquez 1970-538		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
15	Esteban Manuel Contreras 1975-2714		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés
16	Yolanda Ugalde Ugalde 1969-678		1	3	1	No cumple con experiencia del cargo. Habla en los idiomas medios de su educación. Nivel: Inglés

Se lee la información de cada uno de los participantes, así como los motivos por los que aplican o no aplican. -----

El señor Núñez comenta que el rubro que prácticamente dejó fuera a la mayoría fue la experiencia de 5 años en puestos similares. Se determinó que era importante que este Consejo conozco a los 16 candidatos porque el nombramiento es una decisión de este órgano colegiado, no de la Comisión. - Luego de conocer la información anterior, la señora Mauri dice que está sorprendida de que solamente dos personas cumplieran con todos los requisitos, viéndolo detalladamente sí es difícil que una persona permanezca cinco años en un puesto similar a éste. También, presenta una moción para omitir la realización de las entrevistas porque considera que al conocer todos el currículum, la trayectoria, el trabajo y experiencia de ambos candidatos presentados como elegibles, una entrevista no agrega elementos. ----- Consulta al Licenciado Echeverría cuál es el procedimiento que debe seguir en este momento, conociendo ya de previo a los dos candidatos. ----- El Licenciado Adrián Echeverría comenta que le gustaría corroborar los requisitos con los currículums de ambos candidatos, dice que todo el sustento está en las actas de la Comisión y en la Ley no dice que no se pueda actuar de la manera que propone la señora Mauri, la forma de proceder es decisión del Consejo. Él solamente quiere revisar los atestados de la señora Quesada y del señor Ugalde a modo de ratificación. -----

Por lo tanto, el Licenciado Echeverría revisa los atestados para determinar la



legalidad y cumplimiento de los mismos. -----

El señor Núñez dice que la propuesta de la Comisión es realizar la entrevista a los candidatos elegibles, porque se evaluaron únicamente los cuatro requisitos principales, y la misma se haría en función de los conocimientos deseables como lo son conocimiento de la gestión general en el deporte, recreación, actividad física; conocimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Pública; Administración General; Planificación Estratégica; Derecho Administrativo y Laboral; Protocolo y Etiqueta. Consulta a los demás si conocen la trayectoria del señor Heiner Ugalde. A lo que se le responde que sí lo conocen. -----

La señora Mauri dice que este procedimiento es un proceso que decidió el Consejo para mayor transparencia y mejor proveer para la toma de decisiones, a la hora que solo hay dos candidatos para escoger brinda un panorama donde hay opciones muy limitadas, y donde este órgano colegiado tiene toda la potestad y facultad de tomar una decisión, donde conociendo a los dos candidatos y teniendo claridad de sus atestados, de su experiencia y de su trayectoria, es redundante. -----

La señora Virginia Murillo menciona que ella no conoce al señor Heiner Ugalde pero que si la mayoría lo conoce, ella no tiene problema en que no se realicen las entrevistas. -----

La señora Mauri comenta que es para simplificar el proceso, y le consulta al Licenciado Echeverría que la Ley ampara la toma de esta decisión en el momento que el Consejo tengo los elementos, la información, un criterio fundamentado, un proceso técnico y objetivo. Los cuales se tienen en este momento, ya que se hizo el proceso de revisión de cumplimiento de requisitos, se tiene una propuesta con dos candidatos ampliamente conocidos. -----

La señora Rocío Carvajal comenta que en este caso que son dos personas, la entrevista no va a aportar un elemento decisorio diferente, es uno u otro, si fuera cinco se tendría que hacer una batería de preguntas para poder discernir entre tanta gente con curriculum semejante. En este caso ya se conoce a



ambos y se está en posición de tomar una decisión. -----

El señor Núñez dice que para él, solo el hecho de que uno de los miembros del Consejo no conozca a uno de los candidatos, no se tiene igualdad de condiciones. -----

La señora Murillo le responde que ella no tiene problema porque el que ella lo conozca, no aporta nada. -----

La señora Mauri señala que muchos de los nombres mencionados, nunca los había escuchado, ya que no son dirigentes deportivos; si alguno de ellos estuviera entre la propuesta final, sí procedería hacer la entrevista para conocerlos y conocer su trabajo; pero ambos candidatos son ampliamente conocidos, de trayectoria conocida. Menciona que todo el trabajo de la Comisión, simplifica la decisión y justifica todo el proceso de transparencia, legitimidad, apegado a la institucionalidad y a la legalidad que se ha perseguido en este proceso de nombramiento del Director. -----

El señor Hodgson expresa que él se imaginó este proceso más complicado, la Comisión hizo el filtro y quedaron fuera personas que no se conocen. Para escoger entre el señor Ugalde y la señora Quesada, una entrevista no le aportará elementos porque conoce a ambos. -----

La señora Alicia Vargas dice que conoce a los dos, consulta si la entrevista se había planteado o alguien la conoce. A lo cual la señora Carvajal le responde que es solamente una sugerencia y la señora Mauri le aclara que no hay un procedimiento normado, ni un protocolo; que es la segunda vez que se hace un proceso de evaluación, de análisis y de selección de diferentes opciones para nombrar al Director, porque siempre se ha nombrado a dedo a pesar de que no es un puesto político. Esta vez, se nombró una Comisión que realizó un trabajo profesional y responsable, que traen una propuesta que simplifica el proceso de la toma de decisión. -----

Después de revisar los atestados de ambos candidatos, el Licenciado Echeverría dice que ambos cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 12 de la Ley 7800. Dice que el Consejo es el que toma la decisión;



dice que ya corroboró los atestados y comenta que el concurso fue publicado y todo está en regla. Por lo que no hay ninguna imposibilidad de tomar una decisión el día de hoy cumpliendo con la Ley 7800 y lo acordado por este órgano colegiado en sesiones posteriores. -----

Una vez analizado lo anterior, la señora Mauri dice que en aras de simplificar el trabajo y de seguir avanzando, pone a votación los dos nombres de los candidatos elegibles, si todos están de acuerdo con el mecanismo de votación. La señora Murillo consulta si la votación es secreta. A lo que el Licenciado Echeverría le responde que dicha votación es pública a menos que haya una moción para que sea secreta, según el Reglamento de Sesiones y Debates. - La señora Murillo dice que hace la pregunta para tener claros los términos legales y no echar a perder el proceso que ya se ha realizado. -----

El señor Henry Núñez dice que hay dos cosas importantes, la primera que la entrevista no es para conocer a los candidatos porque ya se conocen, sino que es para conocer sus expectativas, se conoce lo que ha hecho cada uno en su campo, pero es importante conocer los elementos deseables que decía el concurso como el manejo de plan estratégico, manejo de personal, por lo que le parece conveniente hacerlas, no está de acuerdo en que no se realice la misma. Segundo, no le parece que no se encuentre presente el representante de las federaciones. Por último, menciona que él se inclinará por el candidato que obtenga la mayoría porque ambos son buenas opciones. Pero sigue discrepando en la urgencia de elegir, se debe dejar el espacio para que el nuevo Gobierno diga con quien desea trabajar. Dice que debería hacer igualdad de condiciones y no está de acuerdo en que se haga con tanta urgencia y piensa que la elección debe ser pública. -----

La señora Carvajal dice que el Consejo está amparado en la ley y cree importante mencionar que si uno no está de acuerdo con la ley presenta modificaciones a esa ley. Pero en este momento, deben ser respetuosos de la Ley. Dice que el artículo 18 de la Ley 7800, es muy claro en las fechas y en aras de que todo funcione y dado que se tienen dos candidatos que son



conocidos por la mayoría de miembros del Consejo, no ve absolutamente ningún problema en elegir hoy. Si existieran otras circunstancias que la misma Comisión hubiera conocido o presumido, ahí mismo las hubiera dado a conocer pero el informe es muy claro para poder tomar la decisión. -----
El Licenciado Echeverría que él se remite a la Ley y lo que dice el Reglamento, y a lo que el Consejo disponga. Le parece que todo está cumplido en este momento pero está en manos de este órgano colegiado la decisión, de ahí en fuera él no puede inventar circunstancias que estén fuera de la Ley. Asimismo, lee el Artículo 18 del Reglamento a la Ley 7800, esto para responder consulta de la señora Alicia Vargas; también lee el Artículo 12. Por último, dice que él no sugiere mecanismo de votación ya que está en el Reglamento de Sesiones y Debates. -----

El señor Núñez repite que no está de acuerdo en que se haga la elección hoy, primero porque no está el representante de las federaciones, segundo porque cree que por un tema de respeto y cortesía se debería tomar parecer al Presidente de la República que sea electo, independientemente del Partido que sea, porque al fin de cuentas los que van a estar trabajando 4 años con el Director de Deportes va a ser el nuevo Consejo de Deportes, las tres señoras salientes (Carolina Mauri, Virginia Murillo y Alicia Vargas) no van a estar, y no sabe si el que se elija va a ser afin o no. Para él cualquiera de los dos candidatos está bien, pero no le parece que se haga de esta manera. Cree que sentarse con las autoridades entrantes para tomarle parecer, tal como se hizo en la elección pasada que incluso se extendió el período después del 8 de mayo, cosa que no está pidiendo, y es un tema de la afinidad con el Ministro que venga, en lo personal está de acuerdo, será feliz con cualquiera de las dos opciones con sus fortalezas y debilidades, sin embargo como no está de acuerdo, se va a retirar de la sala. -----

La señora Murillo le dice que le gustaría que escuche, porque en la justificación está haciendo referencia a las personas que se van, esperar que el Consejo esté en pleno es difícil porque generalmente falta una persona del Consejo y



sería alargar más el nombramiento; le indica al señor Núñez que no le acepta que diga que los miembros que se van no deberían votar, porque el voto de ella es tan válido como el de él, que si bien es cierto ella es representante de esta Administración, por encima de la misma, está el interés que tiene muy particular en el tema de la salud y cada día se convence más que el movimiento humano, el deporte pero sobre todo la recreación es un determinante para la salud. -----

La señora Carvajal dice que está totalmente de acuerdo en que la votación se haga ahora, en el sentido que el día en que, al menos es el parecer de las universidades, se mezcle con la Política Nacional, estaremos mal. Es el criterio que ha sido expresado en varios debates; más bien se debería hacer el nombramiento en aras de que no se impregne de la Política, sino que sea un elemento más que ayude a este Consejo en la toma de decisiones, el mismo espíritu de la Ley va por ahí, expone como ejemplo que resulte electo un Gobierno al que no le importe el deporte, que tenga intenciones de utilizar los recursos en otros temas o que por el déficit fiscal tomen ese dinero para pagar deuda externa u otra cosa. Dice que tienen una gran tarea y el bien mayor de todos los que están aquí sentados es que estén representados en un proyecto de deporte país. Piensa que la Ley está bien hecha y en lugar de buscar una afinidad es buscar una imparcialidad en el Director. -----

El señor Núñez dice que en este Consejo todos son nombrados por el Consejo de Gobierno, en el momento que a los representantes de los Comités Cantonales lo elijan directamente ellos, al representante de las universidades lo elijan las universidades, que de hecho hay un proyecto de Ley en la Asamblea Legislativa para esto, y no una terna que luego vaya al Consejo de Deportes. Hay representantes del Gobierno, ha escuchado a miembros del Consejo que dicen que fueron nombrados por el Consejo de Deporte. Al Director de Deportes debería elegirlo el Ministro. Al final es un tema político, él piensa que debe haber fluidez de trabajo. No quiere decir que no vaya a haber afinidad pero piensa que es un error lo que se está haciendo, el tiempo es el



que lo dirá. Al final la idea es que se trabajen los siguientes cuatro años con fluidez, esa es su preocupación. -----

Al ser las diecisiete horas con diez minutos se retira el señor Núñez. Se mantienen en sesión cinco miembros. -----

El Licenciado Echeverría dice que tomando en consideración el Artículo 30 del Reglamento de Sesiones y Debates, formas de votación, los integrantes levantan la mano para votar. La señora Mauri dice que al ser dos los candidatos propuestos, se dirán los nombres y los miembros que deseen votar por esa persona levanten la mano. -----

Seguidamente, la señora Mauri, somete a votación el nombre de la señora Alba Quesada Rodríguez, la cual obtiene cinco votos; por lo que el señor Heiner Ugalde Fallas no consigue votos a favor. -----

Por tanto, en apego al Artículo 11 Inciso F, el Artículo 12 de la Ley 7800, el Artículo 18 del Reglamento a la Ley 7800 y el Acuerdo N°14 de la Sesión Ordinaria 1035-2018 celebrada por este Consejo el 25 de enero de 2018, en el cual se aprueba por unanimidad la apertura del Concurso Público para el nombramiento del Director Nacional de Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación una vez verificados los requisitos legales, estudiados los atestados de los postulantes y tomando en cuenta la propuesta de la Comisión Evaluadora de los Atestados, en la cual se determinó que los señores Alba Quesada Rodríguez y Heiner Ugalde Fallas, cumplen con todos los requisitos establecidos en el Artículo 12 de la Ley 7800, se someten a votación ambos nombres obteniendo cinco votos a favor la señora Quesada y cero el señor Ugalde. Por lo tanto, se acuerda: --

ACUERDO N°3. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, de conformidad con las potestades que le confiere la Ley 7800 y el Reglamento a la Ley 7800 acuerda nombrar, por unanimidad de los presentes, a la señora Alba Quesada Rodríguez, mayor, divorciada una vez, Abogada, vecina de Grecia, cédula de identidad dos-cero cuatrocientos treinta y seis-cero quinientos setenta y tres, como Directora Nacional del Instituto Costarricense



del Deporte y la Recreación (ICODER) para el período comprendido del 08 de mayo del 2018 al 07 de mayo del 2022. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°4. Solicitar a la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) realice la publicación del Acuerdo N°3 de esta sesión en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VI. INFORMES -----

ARTÍCULO 12. AUDITORÍA. -----

12.1. La señora Mauri presenta el oficio AUD-061-2018: Obstaculización de Fiscalización, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, quien indica que esa Auditoría se encuentra realizando un estudio sobre la dotación de recursos a la unidad, en atención a las directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas, dicho estudio tienen un costo de ₡2.500.000,00 para el erario público. -----

Indica el señor Quesada que por lo anterior, solicitó a la Administración de Recursos Humanos un detalle comparativo de la cantidad de plazas (recurso humano) destacadas en la administración activa y las asignadas a la auditoría interna, en los períodos 2015, 2016 y 2017, sin embargo; se les brindó detalle que no corresponde a la realidad. Por lo que se hizo una nueva solicitud a la Administración de Recursos Humanos, brindándole un día hábil para brindar la información real y actualizada. Aunado a lo anterior, procedió a solicitar dicha información a través de la Dirección Nacional, no obstante, a la fecha no se les ha facilitado la información requerida, por lo que acude a este órgano colegiado para obtener la información y para que se tomen las medidas pertinentes por la obstrucción a la fiscalización, negarles el acceso a la información pública y por la exposición de los recursos de la hacienda pública. La señora Mauri presenta también el oficio ARH-108-03-2018y el ARH-123-03-2018 suscritos por el Licenciado Agustín Herrera Cordero, Administración de Salarios quien en atención a la solicitud del señor Quesada Barrantes brinda la información requerida. -----

Por lo tanto, debido a que los datos ya fueron aportados, se acuerda: -----



ACUERDO N°5. Dar por recibido el oficio AUD-061-2018: Obstatulización de Fiscalización, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno y los oficios ARH-108-03-2018 y el ARH-123-03-2018 suscritos por el Licenciado Agustín Herrera Cordero, Administración de Salarios del ICODER mediante los cuales da respuesta a las consultas del señor Quesada Barrantes. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 13. ASESORÍA LEGAL. -----

13.1. El Licenciado Echeverría presenta el oficio AL-139-03-2018, suscrito por su persona y la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER, quienes en respuesta al oficio CNDR-0126-03-2018 mediante el cual este órgano colegiado solicitó criterio y recomendaciones sobre la solicitud de Declaratoria de Interés Público, hecha por la Msc. Georgina de la Trinidad García Rojas, Prosecretaria de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Costa Rica, para la participación de dicho Colegio en el Mundial de Fútbol MUNDIAVOCAT 2018 Cambrils (Catalonia) España; manifiestan lo siguiente: -----

Por ser la solicitud correspondiente a la participación de una representación de la disciplina del fútbol, antes de realizar cualquier trámite, esa Asesoría recomienda solicitar al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, aval de la Federación Costarricense de Fútbol como entidad de representación nacional. -----

Por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N°6. Remitir a la Federación Costarricense de Fútbol, para criterio y recomendaciones, el oficio JD-02-181-18, suscrito por la MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, Prosecretaria de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en el cual solicita la Declaratoria de Interés Público para la participación de dicho Colegio en el Mundial de Fútbol, MUNDIAVOCAT 2018, Cambrils (Catalonia) España. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 14. Se conoce el oficio ACI 14-03-2018, suscrito por la señora



Katherine Somarribas Robleto, Coordinadora del Archivo Central del ICODER, quien presenta el Reglamento del Archivo Central Institucional, el cual ha sido revisado por la Asesoría Legal según consta en el oficio AL-098-02-2018, con fecha 26 de febrero de 2018. Eleva el documento para su aprobación y posterior publicación en La Gaceta. -----

ACUERDO N°7. Enviar por correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado el oficio ACI 14-03-2018, suscrito por la señora Katherine Somarribas Robleto, Coordinadora del Archivo Central del ICODER, quien presenta el Reglamento del Archivo Central Institucional, con el fin de que lo analicen antes de la siguiente sesión. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 15. La señora Carolina Mauri consulta sobre la asistencia de los miembros de este órgano colegiado para la siguiente semana y al confirmar que no se logra el quórum requerido por Ley se acuerda: -----

ACUERDO N°8. Cancelar la Sesión Ordinaria a realizarse el jueves 22 de marzo por falta de quórum. **ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las dieciocho horas con diecisiete minutos.----

Carolina Mauri

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguías

PRESIDENTA

Jorge Hodgson

Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO